

CONTRALORIA MUNICIPAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE POR SI O POR CONDUCTO DE SUS ÁREAS RECABA LA
INFORMACIÓN DE LAS DENUNCIAS.
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I.- La denominación del responsable

La Contraloría Municipal es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para **DENUNCIAS**; por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a este material, se le informa:

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

La autoridad investigadora en colaboración con la contraloría municipal de Tultepec, estado de México recibe las denuncias de manera electrónica o por escrito, por incurrir en una probable falta administrativa grave o no grave en el actuar de los servidores públicos, asentando datos que sean requeridos tanto del ciudadano como los del servidor público, a efecto de contener la información e indicios para realizar las investigaciones por presunta irregularidades en el actuar de los servidores públicos y determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones establecido en los artículos 50 y 52 de la ley de responsabilidades del estado de México y municipios, como falta administrativa y en su caso determinar su calificación como grave o no grave.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.